

PRIMERA PARTE

ESTADÍSTICAS BÁSICAS

Capítulo 1.- Territorio

Capítulo 2.- Climatología

Capítulo 3.- Distribución general del suelo según usos y aprovechamientos

Capítulo 4.- Estructura de las explotaciones agrarias

Capítulo 5.- Demografía y aspectos sociales del Medio Ambiente, Medio Rural y Marino

En esta primera parte de "Estadísticas Básicas", se recoge la información estadística disponible y la más relevante, como territorio, suelo, clima, explotaciones agrarias y aspectos demográficos y sociales, para el análisis de los sectores de medio ambiente, rural y marino y sus ramas de actividad correspondientes.

CAPÍTULO 1: TERRITORIO

Se recogen informaciones sobre la extensión superficial de España, incluyendo la ocupada por aguas interiores, y su desagregación por comunidades autónomas, provincias, términos municipales, zonas altimétricas y términos forestales.

CAPÍTULO 2: CLIMATOLOGÍA

Se incluye en este capítulo información sobre los principales factores climáticos, que condicionan la producción agraria (temperaturas, precipitaciones, agua embalsada, etc.) con datos proporcionados por la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET), el Anuario Estadístico de España (INE) y el Boletín Hidrológico del MARM.

La información se presenta con la desagregación geográfica de Provincia, Estación meteorológica, Cuenca hidrográfica, Capacidad y Volumen de agua embalsada.

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

La precipitación total se refiere a la suma de las registradas todos los días del mes y la precipitación de cada día será la totalizada entre las 6 horas del día de referencia y las 6 horas del día siguiente.

Las temperaturas máximas, mínimas y medias se corresponden respectivamente con las máximas y mínimas absolutas anuales y medias anuales. Como temperatura máxima diaria se toma el valor máximo registrado entre las 6 horas y las 18 horas del día de referencia, y la temperatura mínima diaria será el valor mínimo registrado desde las 18 horas del día anterior al de referencia y las 6 horas de dicho día.

CAPÍTULO 3: DISTRIBUCIÓN GENERAL DE USOS Y APROVECHAMIENTOS DE LOS SUELOS

Se incluyen en este capítulo, la distribución general de la tierra según usos y aprovechamientos que se realiza cada año utilizando la información disponible al respecto.

Los datos se obtienen a nivel municipal y se agregan a nivel comarcal, provincial, comunidad autónoma y nacional. Se han tenido en cuenta los resultados de la Encuesta de Superficies y Rendimientos de Cultivos (ESYRCE) del Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino (MARM), para el análisis de las superficies de cultivos y ocupaciones del suelo. Los resultados obtenidos ofrecen un elevado nivel de calidad y facilitan la revisión de las series de superficies.

Para hacer comparables los datos a nivel internacional, se han tomado en líneas generales, los grupos de clasificación del suelo utilizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (F.A.O.), adaptándolos en algunos casos a las peculiaridades de España.

Enlace de interés:

ESYRCE

<http://www.mapa.es/es/estadistica/pags/encuestacultivos/resultados.htm>

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Tierras ocupadas por cultivos herbáceos: Engloban las tierras bajo cultivos temporales (contando solo una vez las que dan dos cosechas), las praderas temporales para siega o pastoreo, y las tierras dedicadas a huertas con inclusión de los cultivos de invernadero.

Barbechos y otras tierras no ocupadas: Se incluyen en este grupo todas las tierras de cultivo en descanso o no ocupadas durante el año independientemente del motivo, aunque hayan sido aprovechadas como pastos para el ganado.

Tierras ocupadas por cultivos leñosos: Se refieren a las tierras con cultivos que ocupan el terreno durante largos periodos y no necesitan ser replantados después de cada cosecha. Incluye tierras ocupadas por árboles frutales, árboles de fruto seco, olivos, vides, etc., pero excluye la tierra dedicada a árboles para la producción de leña o de madera.

Prados naturales: Se trata de terrenos con cubierta herbácea natural cuyo aprovechamiento no finaliza al recolectarse o ser aprovechado por el ganado, sino que continúa durante un periodo indefinido de años, aunque el prado admita la posibilidad de un aprovechamiento por siega. Ocasionalmente puede tener árboles forestales cuyas copas cubran menos del 5 por 100 de la superficie del suelo, o matorral (tojo, jara, lentisco) que cubra menos del 20 por 100 de la superficie.

Pastizales: Su diferencia con los prados naturales es que se dan en climas más secos y no son aprovechables por siega.

Monte maderable: Se define así todo el terreno con una "cubierta forestal", es decir, con árboles cuyas copas cubren más del 20 por 100 de la superficie del suelo y que se utilizan para producción de madera o mejora del medio ambiente, estando el pastoreo más o menos limitado. Se incluyen también las superficies temporalmente rasas por corta o quema, así como las zonas repobladas con fines forestales aunque la densidad de sus copas sea inferior al 20 por 100.

Incluye los terrenos cubiertos de pinos, abetos, chopos, hayas, castaños, robles, eucaliptos y otros árboles destinados a la producción de madera.

Monte abierto: Terreno con arbolado adulto cuyas copas cubren del 5 al 20 por 100 de la superficie y que se utilizan principalmente para pastoreo. Según las especies pueden realizarse aprovechamientos de montanera. Se puede labrar, en alternativas generalmente largas, con la doble finalidad de obtener una cosecha y mantener el suelo limpio de matorral.

Comprende las dehesas de pasto y arbolado con encinas, alcornoques, quejigo, rebollo y otros árboles.

La superficie de monte abierto asociada con cultivos o barbechos se contabiliza en el grupo de Tierras de Cultivo pero, siendo necesario destacarla para conocer el total de la superficie arbolada, en el cuadro de Distribución General de Tierras esta superficie se reseña al pie del mismo cuadro.

Monte leñoso: Terreno con árboles de porte achaparrado, procedentes de brote de cepa o raíz, o con matorral o maleza formado por especies inferiores que cubren más del 20 por ciento de la superficie y cuyo aprovechamiento es para leña o pastoreo.

Comprende los terrenos con chaparros de encina, roble, etc. o con matas de jara, tojo, lentisco, aulaga, brezo, etc.

Erial a pastos: Terreno raso con pastos accidentales que normalmente no llega a poder mantener diez kilos de peso vivo por hectárea y año.

Espartizal: Terreno con población de esparto cuya producción no siempre se recolecta. Circunstancialmente puede ser objeto de cuidados culturales para incrementar la producción.

Terrenos improductivos: Son los que encontrándose dentro de las superficies agrícolas no son susceptibles de ningún aprovechamiento, tales como desiertos, pedregales, torrenteras, etc.

Superficies no agrícolas: Incluyen las superficies destinadas a otros usos como poblaciones, caminos, construcciones, carreteras, vías férreas, zonas industriales, fines militares, etc.

Dentro de la superficie no agrícola están comprendidos los ríos y lagos formados por las extensiones correspondientes a lagos, pantanos, charcas, canales y ríos normalmente ocupados por agua sin tomar en consideración que en alguna época estén secos o con un nivel más bajo. Estas extensiones se consignan al máximo nivel normal.

Regadío: Superficies destinadas a la producción de cultivos o mejoramiento de pastos a las que voluntariamente se proporciona agua, con independencia de que estas superficies sean regadas una o varias veces durante el periodo respectivo.

CAPITULO 4: ESTRUCTURA DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS

Se incluyen en este capítulo los datos obtenidos a través de la “Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2007”, que elabora el Instituto Nacional de Estadística (INE). Dado que la evolución de la estructura de las explotaciones agrícolas constituye un elemento de decisión importante para la orientación de la política agrícola común, el nuevo Reglamento (CE) Núm. 2467/96 del Consejo modifica el Reglamento anterior para ampliarlo al período 1998/ 2007. En él se establece la obligatoriedad de realizar una encuesta exhaustiva o censo entre el 1 de diciembre de 1998 y el 1 de marzo de 2001, en relación a la campaña agrícola 1999 ó 2000 y encuestas por muestreo para las campañas agrícolas de los años 2003, 2005 y 2007.

El Reglamento (CE) Núm. 204/2006 de la Comisión de 6 de febrero de 2006, adapta el Reglamento (CEE) Núm. 571/88 del Consejo y modifica la Decisión 2000/115/CE de la Comisión con vistas a la organización de las encuestas comunitarias sobre la estructura de las explotaciones agrícolas en 2007.

La nueva encuesta de 2007 mantiene, en líneas generales, el esquema de los últimos censos y encuestas para facilitar el estudio de la evolución de la agricultura y la comparabilidad de los datos.

La encuesta de 2007 tiene como objetivos fundamentales los siguientes:

- a) Evaluar la situación de la agricultura española y seguir la evolución estructural de las explotaciones agrícolas, así como obtener resultados comparables entre todos los Estados miembros de la Unión Europea.
- b) Cumplir con la normativa legal fijada por la Unión Europea en los diferentes reglamentos del Consejo, así como atender a los requerimientos estadísticos nacionales y otras solicitudes internacionales de información estadística acerca del sector agrario.

La información está referida a todo el territorio nacional que comprende la Península, Islas Baleares, Archipiélago Canario y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Con independencia de las series históricas, el grueso de dicha información se refiere al año agrícola 2007, es decir, la campaña agrícola comprendida entre el 1 de Octubre de 2006 y el 30 de Septiembre de 2007, salvo para la ganadería y la maquinaria de propiedad exclusiva de la explotación, para las que la fecha de referencia es el día de la entrevista. La recogida de la información se efectuó en el último trimestre de 2007.

En la encuesta están incluidas, todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 1 Ha. de Superficie Agrícola Utilizada (SAU), las que dediquen al menos 0,2 Ha. SAU a hortalizas, flores y plantas ornamentales, al aire libre y en abrigo bajo o cultivos en invernadero o frutales (incluidos cítricos) de regadío o viveros; así como las que tuviesen en el Censo Agrario 1999, una o más Unidades Ganaderas (UG) con un Margen Bruto Total (MBT) igual o superior a 0,75 Unidades de Dimensión Europea (UDE).

Estos tres criterios son independientes, es decir, ha de cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen de la encuesta, si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que la encuesta se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta se recogerá en el cuestionario.

Finaliza el capítulo, con dos tablas de datos de la Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2007, de la Unión Europea (EUR-27).

Enlace de interés:

Encuesta sobre la Estructura de las Explotaciones Agrícolas 2007

http://www.ine.es/daco/daco42/agricultura/meto_2007.pdf

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

Explotación Agrícola: Es la unidad técnico-económica de la que se obtienen productos agrarios bajo la responsabilidad de un titular. Dicha unidad técnico-económica se caracteriza por la utilización en común de mano de obra y de los medios de producción: Maquinaria, tierras, edificios, abonos, etc.

Es decir, es una unidad de carácter agrícola (conjunto de tierras y/o ganado), bajo una gestión única, situada en un emplazamiento geográfico determinado y que utiliza los mismos medios de producción.

Explotación agrícola con tierras: Se considera explotación agrícola con tierras aquella cuya superficie total, en una o varias parcelas aunque no sean contiguas, sea igual o superior a 0,1 Ha.

Explotación agrícola sin tierras: Se entiende por explotación agrícola sin tierras la que con menos de 0,1 Ha. posea en total, una o más cabezas de ganado vacuno; dos o más cabezas entre ganado caballar, mular o asnal; seis o más cabezas entre ganado ovino o caprino; dos o más cabezas de ganado porcino; cincuenta o más aves entre gallinas, pavos, patos, ocas, pintadas, palomas, codornices, faisanes y perdices criadas en cautividad; treinta o más conejas madres; diez o más colmenas. Este ganado puede estar en zonas rurales o urbanas.

Situación geográfica de la explotación: Una explotación agrícola se considera, a efectos de la encuesta, situada en el municipio donde se encuentre la mayor parte de las tierras o, en caso de duda, donde radique la edificación única o principal de la explotación.

Las explotaciones agrícolas sin tierras se consideran adscritas al municipio en que el titular tenga declarado su ganado o, a falta de declaración, en el municipio donde radiquen las instalaciones ganaderas.

Titular de la explotación: Se designa como titular de la explotación la persona, física o jurídica que, actuando con libertad y autonomía, asume el riesgo de una explotación agrícola, dirigiéndola por sí o mediante otra persona.

Jefe de la explotación: Es la persona responsable de la gestión corriente y cotidiana de la explotación agrícola. El jefe de la explotación coincide, por lo general, con el titular. En caso de no coincidir, el jefe de la explotación puede ser un miembro de la familia del titular u otra persona asalariada.

Toda explotación tendrá solamente una persona como jefe de la explotación. Será aquella que aporte la mayor contribución a la gestión de la explotación. Si esta contribución se distribuyese de igual manera, se considerará que el jefe de la explotación es la persona de mayor edad.

Superficie total (ST): La superficie total de la explotación está constituida por la superficie de todas las parcelas que integran la misma: la superficie propiedad del titular, la arrendada de otros para su explotación y la superficie explotada con arreglo a otras formas de tenencia. Se excluyen las superficies de propiedad del titular pero cedidas a terceras personas. Se considera parcela o coto redondo toda extensión de tierra que está bajo una sola linde, es decir, rodeada de terreno, edificios o aguas que no pertenezcan a la explotación. Se investiga el número de parcelas que constituyen la superficie total.

Superficie agrícola utilizada (SAU): Es el conjunto de la superficie de tierras labradas y tierras para pastos permanentes. Las tierras labradas comprenden los cultivos herbáceos, los barbechos, los huertos familiares y las tierras consagradas a cultivos leñosos.

Tierras labradas: Son las que reciben cuidados culturales sea cual fuere su aprovechamiento y la fecha en que se hayan realizado dentro del año agrícola. Estos cuidados culturales son los que se efectúan con azada, arado, grada, cultivador, escarificador, extirpadora, etc., no entrando dentro de esta categoría las labores de extender abono, pases de rodillo o de tabla, cortes, escardas a mano, resiembra, etc., practicadas en las praderas permanentes. Se consideran las siguientes clases de cultivos en las tierras labradas: Cultivos herbáceos, barbechos, huertos familiares y cultivos leñosos.

Tierras para pastos permanentes: Son tierras dedicadas a la producción de hierba de forma permanente por un periodo de cinco años o más, que no se incluyen en la rotación de cultivos, tales como prados o praderas permanentes y otras superficies utilizadas para pastos. Se incluyen las dehesas a pastos y también el erial y el matorral cuando sobre ellos se haya realizado algún aprovechamiento ganadero. Se incluyen igualmente las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales que ejercen principalmente una función de protección, así como las líneas de árboles que hay fuera de los bosques y los linderos arbolados que por su importancia se considere conveniente incluir en la superficie arbolada.

Otras Tierras: Se trata de aquellas tierras que formando parte de la explotación no constituyen lo que se ha denominado Superficie Agrícola Utilizada (SAU), tales como eriales, espartizales, matorrales, especies arbóreas forestales y las superficies cubiertas de árboles o arbustos forestales con una misión de protección principalmente.

Tierras de regadío: Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia han recibido agua mediante un procedimiento establecido por el hombre, cualquiera que haya sido la duración o cantidad de los riegos, incluso si fueron de forma eventual.

Tierras de secano: Se consideran como tales las que, durante el periodo de referencia de la encuesta, no han recibido más agua que la de la lluvia.

Margen bruto (MB): Es el saldo entre el valor monetario de la producción bruta y el valor de ciertos costes directos inherentes a esta producción. Ante la imposibilidad de obtener este saldo para cada explotación individual, se calcula a nivel de Comunidad Autónoma un coeficiente normalizado denominado Margen Bruto Standard (MBS) para cada actividad de las explotaciones agrícolas. Por actividad, se entiende cada tipo de cultivo o tipo de ganado explotado en la región. Estos coeficientes, que determinan el margen bruto de cada actividad, se basan en datos medios, generalmente proporcionados por las explotaciones de la Red Contable Agraria, calculados sobre un período de referencia de varios años. Se actualizan cada cierto tiempo, de acuerdo con las tendencias económicas. Para la encuesta de 2005 el período de referencia de los MBS corresponde a la media de los años 2001, 2002 y 2003. Los MBS son facilitados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Para cada explotación el margen bruto (MB) de una cierta actividad, se calcula multiplicando su dimensión física, hectáreas o cabezas de ganado según los casos, por el coeficiente correspondiente. La suma de los márgenes brutos de todas las actividades de la explotación nos da el Margen Bruto Total (MBT) de la explotación.

Unidad de dimensión europea (UDE): La dimensión económica se expresa en unas unidades de medida comunitarias conocidas como unidades de dimensión europea (UDE). Una UDE corresponde a 1.200 Euros de margen bruto.

Orientación técnico-económica (OTE): Una de las características utilizadas para agrupar explotaciones agrícolas es su Orientación Técnico-Económica (OTE). La (OTE) se define en función de la proporción del margen bruto de cada actividad, respecto al MBT de la explotación.

Unidades de trabajo-año (UTA): Los datos de trabajo en la explotación se expresan en número de jornadas completas o parciales o bien en unidades de trabajo-año (UTA); una UTA equivale al trabajo que realiza una persona a tiempo completo a lo largo de un año. Una jornada parcial se computa como la mitad de una completa. En el siguiente cuadro se dan las equivalencias entre UTA, jornadas laborales, horas trabajadas y porcentaje del tiempo anual de trabajo de una persona dedicada a tiempo completo:

Porcentaje	Horas	Jornadas	UTA
> 0 a < 25%	> 0 a < 456	> 0 a < 57	> 0 a < 0,250
25 a < 50%	456 a < 912	57 a < 114	0,250 a < 0,500
50 a < 50%	912 a < 1.369	114 a < 171	0,500 a < 0,750
75 a < 50%	1.369 a < 1.826	171 a < 228	0,750 a < 1
100%	1.826 y más	228 y más	1

Unidades ganaderas (UG): Los datos de ganadería se expresan en número de cabezas o en unidades ganaderas (UG), que se obtienen aplicando un coeficiente a cada especie y tipo, para agregar en una unidad común diferentes especies. Vacas lecheras: 1; Otras vacas: 0,8; Bovinos machos de 24 meses y más: 1; Bovinos hembras de 24 meses y más: 0,8; Bovinos de 12 a menos de 24 meses: 0,7; Bovinos de menos de 12 meses: 0,4; Ovinos: 0,1; Caprinos: 0,1; Cerdas madres: 0,5; Cerdas para reposición: 0,5; Lechones: 0,027; Otros porcinos: 0,3; Equinos: 0,8; Gallinas: 0,014; Pollitas destinadas a puesta: 0,014; Pollos de carne y gallos: 0,007; Pavos, patos, ocas y pintadas: 0,03; Otras aves: 0,03; Conejas madres: 0,02. Se exceptúan las colmenas y avestruces que no se convierten a UG.

Ámbito de aplicación: La aplicación de la encuesta se contempla desde tres ámbitos:

Ámbito geográfico: La investigación se extiende a todo el territorio nacional: Península, Islas Baleares, Islas Canarias y las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Ámbito temporal: La información de la encuesta se refiere al año agrícola 20053, es decir, a la campaña agrícola comprendida entre el 1 de octubre de 2004 y el 30 de septiembre de 2005, salvo para la ganadería que la fecha de referencia es el día de la entrevista. La recogida de la información se efectuó en el último trimestre de 2005. El periodo de referencia para las ayudas directas a la inversión corresponde a los últimos cinco años

Ámbito poblacional: La población objeto de estudio viene definida por los siguientes criterios:

- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 1 Ha. de Superficie Agrícola Utilizada (SAU).
- Todas las explotaciones agrícolas que tengan al menos 0,2 Ha. SAU dedicadas a hortalizas, flores y plantas ornamentales al aire libre y en abrigo bajo o cultivos en invernadero o frutales (incluidos cítricos) de regadío o viveros.
- Las explotaciones agrícolas que tuviesen en el Censo Agrario 1999, una o más Unidades Ganaderas (UG) con un Margen Bruto Total (MBT) igual o superior a 0,75 Unidades de Dimensión Europea (UDE).

Estos tres criterios son independientes, es decir, ha de cumplirse al menos uno de ellos para que se considere que la explotación pertenece a la población objeto de estudio.

Las explotaciones netamente forestales se excluyen de la encuesta, si no cumplen las condiciones antes citadas, ya que la encuesta se refiere a explotaciones propiamente agrícolas. Sin embargo, cuando la explotación investigada tenga alguna masa forestal, ésta se recogerá en el cuestionario.

CAPITULO 5: DEMOGRAFÍA Y ASPECTOS SOCIALES DEL MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

El factor humano constituye uno de los principales recursos de la actividad de los Sectores de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de sus ramas correspondientes, por lo que se considera de gran importancia el conocimiento de sus principales características.

Se recogen en este capítulo una serie de tablas con datos, sobre información demográfica y desarrollo de la actividad de los Sectores de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino y de sus ramas correspondientes, procedentes del Instituto Nacional de Estadística (INE), y la información relativa a los sistemas de la Seguridad Social, procedente del Ministerio de Trabajo e Inmigración (METIN), Boletín de Estadísticas Laborales.

Enlaces de interés:

Censos demográficos

http://www.ine.es/inebmenu/mnu_cifraspob.htm

Encuesta de población activa (EPA)

<http://www.ine.es/jaxiBD/menu.do?L=0&divi=EPA&his=1&type=db>

Boletín de estadísticas laborales

<http://www.mtin.es/estadisticas/bel/welcome.htm>

OBSERVACIONES METODOLÓGICAS

La Encuesta de Población Activa (EPA), se publicó por primera vez en 1964. Desde esta fecha y hasta finales de 1968 se obtuvieron resultados con referencia trimestral.

De 1969 a 1974 la referencia temporal pasó a ser semestral y a partir de 1975 volvió a ser trimestral.

En 1987 se modificó el cuestionario de la encuesta para adaptarse a las últimas recomendaciones internacionales de entonces (Conferencia internacional de Estadísticos del Trabajo en Ginebra 1982 y la exigencia de adaptar la EPA a la Encuesta de Fuerza de Trabajo de la Comunidad Económica Europea con motivo de la incorporación de España en las Comunidades Europeas en 1986) y se recalcularon series retrospectivas con la nueva metodología desde el tercer trimestre de 1976. Este es el origen de la llamada 'serie homogénea' de la EPA que se ofrece actualmente a los usuarios en INEBASE y en otros soportes a partir de los ficheros finales de la encuesta disponibles desde ese periodo y que continúa hasta la actualidad.

En 1999 la Encuesta de Población Activa se convierte en una 'encuesta continua' pues las entrevistas se realizan a lo largo de las 13 semanas de cada trimestre y no de 12 de las 13 como se venía haciendo hasta ese momento.

En 2002 se introduce una nueva definición operativa de paro produciéndose una ruptura en las series de parados y activos, cuyo impacto se valoró elaborando doble estimación de ambas definiciones a lo largo del año 2001.

Finalmente, en 2005, se produjo el último cambio metodológico sustancial hasta el momento, introduciendo un nuevo cuestionario y control centralizado del sistema de recogida mediante encuesta telefónica asistida por ordenador. A partir de este año, parte de las variables de la encuesta pasaron a recogerse de forma exclusiva en una submuestra anual representativa de la situación promedio del año, en lugar de obtenerse trimestralmente. Son las llamadas 'variables de submuestra anual' cuyos resultados se difunden con periodicidad anual.

En 2005, se calcularon series retrospectivas, para el periodo 1996-2004 con la nueva base de población instaurada ese año, con el fin de mantener la homogeneidad de las estimaciones. El periodo anterior quedó sin variaciones.

Las cifras actuales de la encuesta se encuadran en la metodología instaurada en 2005. La EPA es una investigación por muestreo de periodicidad trimestral, dirigida a la población que reside en viviendas familiares del territorio nacional y cuya finalidad es averiguar las características de dicha población en relación con el mercado de trabajo.

Los entrevistadores del Instituto Nacional de Estadística se ponen en contacto, personal o telefónico, con las viviendas seleccionadas para formar parte de la muestra y recogen la información de las personas que residen en ellas.

Activos: Son las personas de 16 o más años que, durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que se realiza la entrevista), suministran mano de obra para la producción de bienes y servicios o están disponibles y en condiciones de incorporarse a dicha producción. Se subdividen en ocupados y parados. Se toma la semana como período de referencia.

En esta Encuesta, por tanto, la población económicamente activa comprende todas las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia (la anterior a aquella en que corresponde realizar la entrevista según el calendario) satisfacen las condiciones necesarias para su inclusión entre las personas ocupadas o paradas.

Población ocupada (o personas con empleo): Es la formada por todas aquellas personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han tenido un trabajo por cuenta ajena o ejercido una actividad por cuenta propia, según las definiciones dadas a continuación.

A) Son personas con trabajo por cuenta ajena o asalariadas todas las que entren en las siguientes categorías:

Trabajando: Personas que durante la semana de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un sueldo, salario u otra forma de retribución conexas, en metálico o en especie.

Con empleo pero sin trabajar: Personas que, habiendo ya trabajado en su empleo actual, estén ausentes del mismo durante la semana de referencia y mantengan un estrecho vínculo con él. La fuerza de este vínculo se determina de acuerdo con la creencia del entrevistado en reincorporarse o no a la empresa y en la percepción o no de algún tipo de remuneración.

Las personas ausentes de su trabajo por causa de enfermedad o accidente, conflicto laboral, suspensión disciplinaria de empleo y sueldo, vacaciones, licencia de estudios, licencia de maternidad u otra clase de licencia, ausencia voluntaria, desorganización temporal del trabajo por razones tales como mal tiempo o averías mecánicas, se consideran

personas con trabajo.

Las suspendidas o separadas de su empleo, a consecuencia de una regulación del mismo, se consideran asalariadas si el empleador les paga al menos el 50 por ciento de su sueldo o si van a reincorporarse a su empleo en los próximos tres meses.

Los aprendices que hayan recibido una retribución en metálico o en especie y los estudiantes que hayan trabajado a cambio de una remuneración a tiempo completo o parcial se consideran como personas asalariadas y se clasifican como trabajando o sin trabajar sobre la misma base que las demás personas con trabajo por cuenta ajena.

Los miembros activos de las fuerzas armadas figuran también entre la población asalariada.

B) Se considerarán personas con una actividad por cuenta propia todas las incluidas en las siguientes categorías:

Trabajando: las personas que durante el período de referencia hayan trabajado, incluso de forma esporádica u ocasional, al menos una hora a cambio de un beneficio o de una ganancia familiar, en metálico o en especie.

Con trabajo pero sin trabajar: las personas que durante el período de referencia tenían que realizar algún trabajo a cambio de un beneficio o ganancia familiar pero han estado temporalmente ausentes del mismo por razones de enfermedad o accidente, vacaciones, fiestas, mal tiempo u otras razones análogas.

Según esta definición, ejercen una actividad por cuenta propia: los empresarios, los trabajadores independientes, los miembros de cooperativas que trabajan en las mismas y los trabajadores familiares no remunerados (ayudas familiares).

Población parada o desempleada: Se considerarán paradas a todas las personas de 16 o más años que reúnan simultáneamente las siguientes condiciones:

Sin trabajo, es decir, que no hayan tenido un empleo por cuenta ajena ni por cuenta propia durante la semana de referencia.

En busca de trabajo, es decir, que hayan tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o hayan hecho gestiones para establecerse por su cuenta durante el mes precedente.

Disponibles para trabajar, es decir, en condiciones de comenzar a hacerlo en un plazo de dos semanas a partir del domingo de la semana de referencia.

Se consideran paradas, las personas de 16 o más años que durante la semana de referencia han estado sin trabajo, disponibles para trabajar y que no buscan empleo porque ya han encontrado uno al que se incorporarán dentro de los tres meses posteriores a la semana de referencia. Por lo tanto, en este caso no se exige el criterio de búsqueda efectiva de empleo.

Las personas ausentes del trabajo, a consecuencia de una suspensión por regulación que no sean consideradas ocupadas, esto es aquellas cuyo empleador les paga menos del 50 por ciento de su sueldo y que van a reincorporarse a su empleo después de pasados tres meses, son paradas si han buscado trabajo y están disponibles para desempeñarlo. Si una persona satisface las condiciones de la definición de parado se considerará como tal, aunque compatibilice esta situación con otras como la de estudiante o labores del hogar.

Los parados se subdividen en: parados que buscan primer empleo y parados que han trabajado anteriormente.

No clasificables: Se incluyen los parados en busca de primer empleo, los parados que llevan tres años o más en paro y los parados que no han declarado la actividad del último empleo o bien la declaración fue incorrecta.

La información desde el punto de vista del régimen de afiliación de los trabajadores a la Seguridad Social procede del Boletín de Estadísticas Laborales, elaborado por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), que recopila los principales datos sociolaborales de España, con información sobre los aspectos más significativos y relevantes del mercado de trabajo, las relaciones laborales y la protección social. Los resultados se refieren a la población integrada por los trabajadores en situación de alta laboral y situaciones asimiladas al alta, tales como incapacidad temporal, suspensión por regulación de empleo, desempleo parcial, etc. Se excluyen a los trabajadores en situación de desempleo, por convenios especiales, pertenecientes a empresas acogidas a planes de reconversión y que reciben ayudas en concepto de jubilación anticipada y situaciones especiales sin efecto en cotizaciones.

Paro registrado: El Instituto de Empleo, Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) ha estimado series de paro registrado, aplicando a los datos históricos del INEM los criterios establecidos en el modelo de gestión SISPE, para los datos anteriores a mayo de 2005.

Afiliación de trabajadores: En la clasificación de trabajadores afiliados por grupos de edad, a partir de julio de 1997 los movimientos correspondientes a menores de 16 años figuran incluidos en el grupo de "16 a 19 años". Igual ocurre con los movimientos de altas y bajas a partir de marzo de 1997.

Convenios colectivos de trabajo: A efectos estadísticos se recogen, tanto los convenios firmados, como las revisiones de carácter anual que se realizan para aquellos convenios cuya vigencia es de dos o más años.

Los datos que aquí se ofrecen se refieren exclusivamente a expedientes resueltos en primera instancia, es decir, no se incluyen los expedientes resueltos por recurso.